



Auditburó
Auditores & Consultores

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**Informe de Procedimientos Previamente Convenidos relacionados
con el cumplimiento del carácter no lucrativo del ejercicio 2024.**

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE LA APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PREVIAMENTE CONVENIDOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DEL CARÁCTER NO LUCRATIVO DEL EJERCICIO 2024

Al Señor Rector y al Consejo Universitario de la
Universidad Católica de Santiago de Guayaquil

1. De conformidad con los términos de referencia contenidos en el contrato de servicios profesionales firmado el 18 de febrero de 2025 con la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, hemos aplicado los procedimientos previamente convenidos detallados más adelante, los cuales fueron convenidos con ustedes, con el propósito de asistirles sobre el cumplimiento de los artículos 4 y 5 del Reglamento de Carácter no Lucrativo de las Instituciones de Educación Superior emitido por el Consejo de Educación Superior (CES). En el numeral 3 se incluyen los procedimientos previamente convenidos, los hallazgos resultantes de la aplicación de dichos procedimientos y las limitaciones que afectaron su ejecución. Nuestra tarea se efectuó de acuerdo con la Norma Internacional de Auditoría - Servicios Relacionados No. 4400 (Revisada) - “Trabajos para realizar procedimientos convenidos respecto de información financiera”, emitida por el Consejo de la Federación Internacional de Contadores (IFAC). La suficiencia de los procedimientos previamente convenidos es de exclusiva responsabilidad de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, por lo tanto, no efectuamos ninguna declaración respecto a la suficiencia de los procedimientos descritos en el numeral 3 siguiente, ya sea para el propósito para el cual se solicitó este informe ni para ningún otro propósito.
2. Este trabajo especial no constituye una auditoría de los estados financieros de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, ni de ninguno de los componentes, cuentas o partidas de dichos estados financieros, de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría aplicables a exámenes de estados financieros en su conjunto. Por lo tanto, no estamos en condiciones de expresar y no expresamos una opinión sobre los referidos estados financieros o sus componentes, sus cuentas o sobre el sistema de control interno de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. Cabe aclarar que, si hubiéramos llevado a cabo procedimientos adicionales, otros asuntos que podrían haber llamado nuestra atención, habrían sido informados a ustedes. Nuestra responsabilidad profesional sobre la información analizada se extiende únicamente a los aspectos indicados en el párrafo 3 siguiente.
3. Los procedimientos aplicados y los hallazgos resultantes de la aplicación de estos procedimientos se presentan a continuación:

“Art. 4 literal a) para el adecuado registro del patrimonio, incorporar todos los ingresos obtenidos a la contabilidad de la institución, de conformidad con el artículo 20 de la LOES:

Art. 20.- Del Patrimonio y Financiamiento de las instituciones del sistema de educación superior.- En ejercicio de la autonomía responsable, el patrimonio y financiamiento de las instituciones del sistema de educación superior estará constituido por:

a) Los bienes muebles e inmuebles que al promulgarse esta Ley sean de su propiedad, y los bienes que se adquieran en el futuro a cualquier título, así como aquellos que fueron ofertados y comprometidos al momento de presentar su proyecto de creación;”

3.1. Procedimiento aplicado

Solicitamos el detalle de los bienes muebles e inmuebles de la Universidad y determinamos una muestra que corresponden a bienes adquiridos o recibidos durante el año 2024; validamos la documentación soporte y los registros contables antes referidos, y observamos que su titularidad esté a nombre de la Universidad.

Hallazgos resultantes de la aplicación del procedimiento.

En la revisión efectuada no identificamos hallazgos que mencionar.

b) Las rentas establecidas en la Ley del Fondo Permanente de Desarrollo Universitario y Politécnico (FOPEDEUPO);”

3.2. Procedimiento aplicado

Solicitamos el detalle de rentas recibidas en el año 2024 correspondiente al Fondo Permanente de Desarrollo Universitario y Politécnico (FOPEDEUPO) y lo cotejamos con registros contables.

Hallazgos resultantes de la aplicación del procedimiento.

En la revisión efectuada no identificamos hallazgos que mencionar.

3.3. Procedimiento aplicado

Verificamos que la Universidad registró en sus estados financieros por el ejercicio terminado al 31 diciembre de 2024 en la cuenta Ingresos por Becas del Estado con código 6.1.24.001.121.001.001 el valor de USD 11,315,739.

Hallazgos resultantes de la aplicación del procedimiento.

En la revisión efectuada no identificamos hallazgos que mencionar.

c) Los recursos asignados por la Función Ejecutiva para los Institutos Superiores Técnicos, Tecnológicos y Pedagógicos, Institutos de Artes, y Conservatorios de Música y Artes de carácter público;”

3.4. Procedimiento aplicado

Corroboramos a través de información pública, que la Universidad no esté incluida en el listado publicado por el Consejo de Educación Superior como Institutos Superiores Técnicos, Tecnológicos y Pedagógicos, Institutos de Artes, y Conservatorios de Música y Artes de carácter público.

Hallazgos resultantes de la aplicación del procedimiento.

De la revisión efectuada la Universidad no se encuentra alcanzada por el literal c) del Art. 20 de la LOES.

d) Las asignaciones que han conestado y las que consten en el Presupuesto General del Estado, con los incrementos que manda la Constitución de la República del Ecuador;”

3.5. Procedimiento aplicado

Solicitamos el detalle de rentas recibidas en el año 2024 correspondiente al Fondo Permanente de Desarrollo Universitario y Politécnico (FOPEDEUPO) y lo cotejamos con registros contables.

Hallazgos resultantes de la aplicación del procedimiento.

En la revisión efectuada no identificamos hallazgos que mencionar.

3.6. Procedimiento aplicado

Verificamos que la Universidad registró en sus estados financieros por el ejercicio terminado al 31 diciembre de 2024 en la cuenta Ingresos por Becas del Estado con código 6.1.24.001.121.001.001 el valor de USD 11,315,739.

Hallazgos resultantes de la aplicación del procedimiento.

En la revisión efectuada no identificamos hallazgos que mencionar.

e) Las asignaciones que corresponden a la gratuidad para las instituciones públicas;”

3.7. Procedimiento aplicado

Corroboramos a través de información pública, que la Universidad no esté incluida en el listado publicado por el Consejo de Educación Superior como institución pública.

Hallazgos resultantes de la aplicación del procedimiento

De la revisión efectuada la Universidad no se encuentra alcanzada por el literal e) del Art. 20 de la LOES.

f) Los ingresos por matrículas, derechos y aranceles, con las excepciones establecidas en la Constitución y en esta Ley en las instituciones de educación superior;”

3.8. Procedimiento aplicado

Solicitamos el reporte de facturación y notas de crédito obtenido directamente del sistema contable para todo el año 2024 (enero a diciembre), y realizamos el cruce correspondiente con registros contables al 31 de diciembre de 2024.

	<u>Según libros</u>	<u>Según detalle</u>	<u>Diferencia</u>
Enero	5,565,091	5,565,091	-
Febrero	1,442,493	1,442,493	-
Marzo	2,735,390	2,735,390	-
Abril	2,543,672	2,543,672	-
Mayo	5,981,941	5,981,941	-
Junio	5,964,173	5,964,173	-
Julio	5,638,353	5,638,353	-
Agosto	5,240,068	5,240,068	-
Septiembre	4,160,408	4,160,408	-
Octubre	5,727,776	5,727,776	-
Noviembre	5,514,109	5,514,109	-
Diciembre	5,249,375	5,249,375	-
	<u>55,762,850</u>	<u>55,762,850</u>	<u>-</u>

Hallazgos resultantes de la aplicación del procedimiento

En la revisión efectuada no identificamos hallazgos que mencionar.

3.9. Procedimiento aplicado

Cruzamos los ingresos presentados en el estado de resultados integrales de la Universidad versus el informe auditado al 31 de diciembre de 2024.

<u>Código de cuenta</u>	<u>Concepto</u>	<u>Valor en USD</u>
6.1.22	Matrículas, pensiones y otros	45,244,474
6.1.23	Concesión de certificados	108,879
6.1.24	Asignaciones del Estado	11,315,739
6.1.29	Matrículas, pensiones y otros	9,338,459
6.1.41	Financieros	1,930,197
6.1.42	No operacionales	7,990,637
	Total de ingresos	<u>75,928,385</u>
	Según informe auditado	<u>75,928,385</u>
	Diferencia	<u>-</u>

Hallazgos resultantes de la aplicación del procedimiento.

En la revisión efectuada no identificamos hallazgos que mencionar.

g) Los beneficios obtenidos por su participación en actividades productivas de bienes y servicios, siempre y cuando esa participación sea en beneficio de la institución;”

3.10. Procedimiento aplicado

Solicitamos el detalle de los ingresos correspondientes a bienes y servicios del ejercicio 2024, dichos valores fueron validados como parte del procedimiento 3.9 anterior.

Hallazgos resultantes de la aplicación del procedimiento.

En la revisión efectuada no identificamos hallazgos que mencionar.

h) Los recursos provenientes de herencias, legados y donaciones a su favor;”

3.11. Procedimiento aplicado

Solicitamos detalle de herencias, legados y donaciones recibidas por la Universidad, y debíamos seleccionar las transacciones más representativas con la finalidad de validar la documentación soporte y sus registros contables del ejercicio 2024.

Hallazgos resultantes de la aplicación del procedimiento.

No aplicamos este procedimiento debido a que la Universidad no ha recibido herencias, legados o donaciones durante el año 2024.

i) Los fondos autogenerados por cursos, seminarios extracurriculares, programas de posgrado, consultorías, prestación de servicios y similares, en el marco de lo establecido en esta Ley;”

3.12. Procedimiento aplicado

Solicitamos el detalle de los ingresos correspondientes a cursos, seminarios extracurriculares, programas de posgrado, consultorías, prestación de servicios y similares del ejercicio 2024, dichos valores fueron validados como parte del procedimiento 3.9 anterior.

Hallazgos resultantes de la aplicación del procedimiento.

En la revisión efectuada no identificamos hallazgos que mencionar.

j) Los ingresos provenientes de la propiedad intelectual como fruto de sus investigaciones y otras actividades académicas;”

3.13. Procedimiento aplicado

Solicitamos detalle de ingresos provenientes de la propiedad intelectual como fruto de sus investigaciones y otras actividades académicas por la Universidad, y debíamos seleccionar las transacciones más representativas con la finalidad de validar la documentación soporte y sus registros contables del ejercicio 2024.

Hallazgos resultantes de la aplicación del procedimiento.

No aplicamos este procedimiento, debido a que la Universidad no ha generado ingresos provenientes de la propiedad intelectual como fruto de sus investigaciones y otras actividades académicas durante el año 2024.

k) Los saldos presupuestarios comprometidos de las instituciones de educación superior públicas que se encuentren en ejecución, no devengados a la finalización del ejercicio económico, se incorporarán al presupuesto del ejercicio fiscal siguiente de manera obligatoria, automática e inmediata al inicio del período fiscal;”

3.14. Procedimiento aplicado

Corroboramos a través de información pública, que la Universidad no esté incluida en el listado publicado por el Consejo de Educación Superior como institución pública.

Hallazgos resultantes de la aplicación del procedimiento.

De la revisión efectuada la Universidad no se encuentra alcanzada por el literal k) del Art. 20 de la LOES.

l) Las asignaciones presupuestarias adicionales que se generen a partir de convenios entre el gobierno nacional y las instituciones de educación superior para la implementación de la política pública conforme al Plan Nacional de Desarrollo.”

3.15. Procedimiento aplicado

Solicitamos el detalle de los convenios celebrados entre el Gobierno Nacional y la Universidad, así como un detalle de las asignaciones recibidas por dichos convenios durante el año 2024 para cotejarlo con registros contables.

Hallazgos resultantes de la aplicación del procedimiento.

Debido a que no hay convenios adicionales suscritos con el Gobierno Nacional, no se aplicó la parte pertinente de este procedimiento.

m) Los recursos obtenidos por contribuciones de la cooperación internacional; y,”

3.16. Procedimiento aplicado

Solicitamos el detalle de los recursos recibidos por contribuciones de cooperación internacional durante el año 2024 para cotejarlo con registros contables.

Hallazgos resultantes de la aplicación del procedimiento.

Debido a que la Universidad no ha recibido recursos por contribuciones de cooperación internacional, no se aplicó la parte pertinente de este procedimiento.

n) Otros bienes y fondos económicos que les correspondan o que adquieran de acuerdo con la Ley.”

3.17. Procedimiento aplicado

Solicitamos el detalle de los ingresos correspondientes a otros bienes y fondos económicos del ejercicio 2024, dichos valores fueron validados como parte del procedimiento 3.9 anterior.

Hallazgos resultantes de la aplicación del procedimiento.

En la revisión efectuada no identificamos hallazgos que mencionar.

“Art. 4 literal b) Celebrar los actos, contratos, inversiones u otras operaciones, de manera transparente;”

3.18. Procedimiento aplicado

Solicitamos el detalle de contratos e inversiones celebradas durante el año 2024, obtuvimos una muestra de los 5 contratos e inversiones más significativas y efectuamos un breve resumen de las mismas.

Hallazgos resultantes de la aplicación del procedimiento.

En la revisión efectuada no identificamos hallazgos que mencionar.

3.19. Procedimiento aplicado

De la muestra de contratos e inversiones seleccionados como parte del procedimiento 3.18 anterior, observamos el cumplimiento de los atributos detallados a continuación:

- Surjan de un proceso de calificación de ofertas, de acuerdo con las políticas internas de la Universidad.
- Existan actas del comité de contrataciones y oficio de autorización para ejecutar la compra por parte del funcionario correspondiente de la Universidad.
- RUC activo del proveedor en la página del Servicio de Rentas Internas.
- Nombre del Representante Legal en la página del Servicio de Rentas Internas.
- Consultar en la lista de empresas fantasmas e inexistentes emitida por el Servicio de Rentas Internas.

Hallazgos resultantes de la aplicación del procedimiento.

En la revisión efectuada no identificamos hallazgos que mencionar.

“Art. 4 literal c) Reinvertir los excedentes en el patrimonio institucional de acuerdo con la planificación y necesidades en programas y proyectos de infraestructura, mejoramiento académico, de conformidad con la LOES y su Reglamento General. El excedente no invertido será destinado a conformar o incrementar las reservas de la institución, que serán reinvertidas conforme a la planificación que para el efecto establezca la IES o para utilizarlo en el evento de caso fortuito o fuerza mayor; y.”

3.20. Procedimiento aplicado

Obtuvimos los balances e informe de auditoría emitidos para el año 2024 los cuales fueron emitidos con fecha 30 de mayo de 2025 con una opinión sin salvedades. Observamos en el informe de auditoría que durante el año 2024 se generó un déficit neto del año de USD(3,688,514), por lo cual no se realizaron reinversiones. Dicho registro se incluyó como parte del patrimonio acumulado al 31 de diciembre de 2024.

Hallazgos resultantes de la aplicación del procedimiento.

En la revisión efectuada no identificamos hallazgos que mencionar.

“Art. 4 literal d) Presentar al Consejo de Educación Superior (CES), hasta el treinta (30) de junio de cada año, el informe de auditoría externa, realizado por las empresas auditoras calificadas por el CES.”

3.21. Procedimiento aplicado

Solicitamos el soporte de la presentación del informe de auditoría por el ejercicio 2024 al Consejo de Educación Superior (CES), hasta el 30 de junio de 2025. Observamos que mediante oficio No. R-0376-2025 de fecha 5 de junio de 2025, se efectuó la presentación del informe de auditoría del año 2024 al Consejo de Educación Superior (CES).

Hallazgos resultantes de la aplicación del procedimiento.

En la revisión efectuada no identificamos hallazgos que mencionar.

3.22. Procedimiento aplicado

Verificamos en la página web del Consejo de Educación Superior (CES) la resolución y fecha de vigencia de la empresa auditora seleccionada para la auditoría de los estados financieros del año 2024.



Republica del Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



INFORMACIÓN DE LA EMPRESA AUDITORA CALIFICADA POR EL CES

RUC:	0992933704001
Razón social:	AUDITBURO AUDITORES Y CONSULTORES CIA. LTDA.
Nombre comercial:	AUDITBURO
Provincia / ciudad:	GUAYAS, GUAYAQUIL
Dirección:	GARZOTA III MZ. 101 SOLAR 20
Nombre del representante legal:	RODRIGUEZ CRUZ GUILLERMO GIOVANNI
Teléfono:	04-2201549
E-mail:	grodriguez@auditburo.com.ec
Estado:	CALIFICADA
Resolución de calificación:	RPC-SO-03-No.041-2025
Fecha de calificación:	2025-01-22
Fecha de fin de vigencia de la calificación:	2029-01-22
Fecha de la renovación:	
Fecha fin de vigencia de la renovación:	
Resolución de la renovación:	

Código QR de la Resolución de aprobación:



Hallazgos resultantes de la aplicación del procedimiento.

En la revisión efectuada no identificamos hallazgos que mencionar.

3.23. Procedimiento aplicado

Obtuvimos el oficio N° DF-036-2025 de fecha 3 de febrero de 2025, mediante el cual el rector refiere al Comité de Adquisiciones la propuesta para la Contratación del Servicio de Auditoría Financiera Externa a los Estados Financieros de la Universidad para el ejercicio 2024.

Hallazgos resultantes de la aplicación del procedimiento.

En la revisión efectuada no identificamos hallazgos que mencionar.

“Art. 5 literal a) Destinar los excedentes generados a fines distintos de la educación superior o a no incrementar su patrimonio;”

3.24. Procedimiento aplicado

Obtuvimos los balances e informe de auditoría emitidos para el año 2024 los cuales fueron emitidos con fecha 30 de mayo de 2025 con una opinión sin salvedades. Observamos en el informe de auditoría que durante el año 2024 se generó un déficit neto del año de USD(3,688,514). Dicho registro se incluyó como parte del patrimonio acumulado al 31 de diciembre de 2024.

Hallazgos resultantes de la aplicación del procedimiento.

En la revisión efectuada no identificamos hallazgos que mencionar.

“Art. 5 literal b) y c):

b) Distribuir los excedentes entre sus fundadores, autoridades, personal administrativo, académico u otros miembros de los órganos de dirección de las IES, incluido el órgano colegiado superior y el Consejo de Regentes;

c) Distribuir los excedentes entre las personas jurídicas, nacionales o extranjeras que sean, directa o indirectamente, representantes legales de las personas señaladas en el literal b) de este artículo;”

3.25. Procedimiento aplicado

Obtuvimos los balances e informe de auditoría emitidos para el año 2024 los cuales fueron emitidos con fecha 30 de mayo de 2025 con una opinión sin salvedades. Observamos en el informe de auditoría que durante el año 2024 se generó un déficit neto del año de USD(3,688,514). Dicho registro se incluyó como parte del patrimonio acumulado al 31 de diciembre de 2024.

Hallazgos resultantes de la aplicación del procedimiento.

En la revisión efectuada no identificamos hallazgos que mencionar.

“Art. 5 literal d) Utilizar estructuras jurídicas, con el fin de ocultar ante los auditores, fondos de las IES; y.”

3.26. Procedimiento aplicado

Solicitamos y revisamos las cuentas bancarias presentadas por la Universidad en los estados financieros al 31 de diciembre de 2024.

Hallazgos resultantes de la aplicación del procedimiento.

En la revisión efectuada no identificamos hallazgos que mencionar.

3.27. Procedimiento aplicado

Cruzamos con el informe auditado al 31 de diciembre de 2024 los fondos mantenidos en las cuentas bancarias del Banco del Pacífico S.A., Banco Guayaquil S.A.; Banco Pichincha C.A.; Banco del Austro S.A.; Banco Bolivariano C.A. y Banco de la Producción S.A. Produbanco.

Hallazgos resultantes de la aplicación del procedimiento.

En la revisión efectuada no identificamos hallazgos que mencionar.

“Art. 5 literal e) Ocultar la titularidad del patrimonio.”

3.28. Procedimiento aplicado

Verificamos en el informe auditado al 31 de diciembre de 2024 la composición del patrimonio de la Universidad.

Hallazgos resultantes de la aplicación del procedimiento.

De la revisión efectuada la Universidad tiene un patrimonio conformado por contribuciones, por lo cual no existe una titularidad de ninguna persona natural o jurídica.

4. Este informe se emite con el exclusivo propósito de ser presentado por la Administración de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil al Consejo de Educación Superior (CES), para cumplir con lo establecido en el contrato de servicios profesionales mencionado en el numeral 1 y considerando lo aplicable en los Artículos 4 y 5 del Reglamento para el cumplimiento del carácter no lucrativo de las Instituciones de Educación Superior, y no puede ser distribuido, copiado o entregado a otras personas u organismos.

Guayaquil, 25 de junio de 2025

AUDITBURÓ AUDITORES & CONSULTORES.

No. de Registro en la Superintendencia de
Compañías, Valores y Seguros: 1010

Guillermo Rodríguez C.
Socio